



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 200 -2013-GGR-GR PUNO

06 MAY 2013

PUNO, .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el escrito con registro Nº 3875, Informe Nº 026-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, Oficio Nº 494-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Opinión Legal Nº 234-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre AMPLIACION DE PLAZO; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito con registro Nº 3875 presentado en fecha 24 de abril del 2013, el Consorcio Rodríguez Mogrovejo, solicita que *"en aplicación del artículo 175 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado comunicamos a su representada el pedido de Ampliación Parcial de Plazo contractual Nº 3 (...) Por atrasos no imputables al contratista.- El periodo solicitado de la presente ampliación de plazo es de 95 días calendario debido al tiempo adicional requerido para efectuar el trabajo en campo de la supervisión de la obra (posteriores al 26-01-2013) y alcanzar las metas propuestas realizando la supervisión del Adicional Nº 1 y las partidas que se encuentran en retraso"*;

Que, mediante Oficio Nº 494-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP e Informe Nº 026-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que: *"5.1 En los Requerimientos Técnicos Mínimos del Proceso de Selección ADP Nº 007-2011-GRP/CE, se estableció el procedimiento de pago por la prestación del servicio de Consultoría de Obra en la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Línea de Impulsión) en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno", el cual debe ser realizado conforme al avance físico de la obra principal. 5.2 En consideración de que no se ha concluido con la ejecución física de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Línea de Impulsión) en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno", no es posible atender el pedido de Ampliación de Plazo Nº 03 solicitado por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo.- (...) Por lo que, este despacho hace suyo el análisis y conclusiones del INFORME Nº 026-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, en tanto declara Improcedente la Ampliación de Plazo Nº 03, solicitada por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo"*;

Que, el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor (...)"*;

Que, en consecuencia, estando al Oficio Nº 494-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP en el que concluye que se declare improcedente la solicitud, y considerando que técnicamente no se ha sustentado la configuración de la causal de ampliación de plazo en estricta aplicación del artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en improcedente la ampliación de plazo Nº 03 solicitada por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo, supervisor externo de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Línea de Impulsión) en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno";

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 200 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 MAY 2013

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** DECLARAR IMPROCEOENTE la ampliación de plazo Nº 03, por noventa y cinco (95) días calendario, solicitado mediante escrito con registro Nº 3875 presentado en fecha 24 de abril del 2013, por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo, supervisor externo de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Línea de Impulsión) en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

